



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Clinica Especialistas del Poblado y otros
Demandado:	Tatiana Nathaly Saldarriaga Fuentes
Radicado:	05001310300120230030900
Decisión:	Auto acepta caución y decreta medida

La parte demandante aportó póliza judicial (archivo 13 expediente digital) y de conformidad con el numeral 2° del artículo Atendiendo la petición del ejecutante y de conformidad con el numeral 1° literal c) y numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

1. Aceptar la caución prestada por la parte demandante.
2. Decretar el retiro o eliminación de los siguientes videos por parte de la demandada, concretamente en el canal de YouTube que se encuentra dentro de la red de internet y en las direcciones anotadas. Lo anterior sin perjuicio de que el artículo denunciado se aloje en otras páginas web:

Video publicado en el canal de YouTube de propiedad de TATIANA SALDARRIAGA identificado con la siguiente dirección url <https://www.youtube.com/watch?v=MJlwGaZQDTk&t=199s>, con la asignación del siguiente nombre o título de video: DENUNCIA DOCTOR DR DANIEL CORREA Y DOCTORA ELIZABETH GIRALDO MEDELLÍN CIRUGÍA PLÁSTICAS Y ESTÉTICA. Publicado el 31 de enero de 2023.

Video publicado en la cuenta de Instagram de TATIANA SALDARRIAGA identificado con la siguiente dirección url <https://www.youtube.com/watch?v=KNxqi72KWpA&t=13s>, con la asignación del siguiente nombre o título de video: DENUNCIA CONTRA CLINICA ESPECIALISTAS DEL POBLADO Y CLINICA LÁSER. Publicado el 31 de enero de 2023.

Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

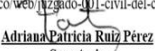


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez

Secretaria

A.R.